

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Nueva declaración en virtud del artículo 7.2) del Acta de Ginebra: Canadá

1. El Gobierno de Canadá ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración por la que se modifican los importes de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe el Canadá, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado el Canadá, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).

2. Si bien la nueva declaración entrará en vigor el 1 de enero de 2025 de conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de 1999, los importes de la tasa individual en francos suizos establecidos por el Director General de la OMPI tomando como base el tipo de cambio oficial de la Naciones Unidas de conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, seguirán siendo los mismos.

3. Cabe recordar que estos importes son los siguientes:

Tasa de designación individual		Nuevos importes (en francos suizos)
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	370
Primera renovación	por cada dibujo o modelo	324
Renovaciones subsiguientes	por cada dibujo o modelo	0

31 de octubre de 2024